



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° **001** -2014.GR.APURIMAC/GRDS

Abancay; **24 ENE. 2014**

VISTOS:

El Memorando N° 035-2014-GRAP/11/GRDS. de fecha 16 de Enero del 2014, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° inc) 1, 2, 3. Así mismo los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR/APURIMAC/PR, de fecha 08 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva General N° 001-2010-GR para la "Formulación Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo" del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en el ítem 3, Título V, Tercer Párrafo, dice: la Gerencia Regional de Infraestructura, queda facultada para conformar comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET) para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por 3 miembros";

Que, mediante Memorando N° 035-2014-GRAP/11/GRDS, de fecha 16 de Enero del 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Social, dispone la conformación de la Comisión de Evaluación y Aprobación del Expediente Técnico de los siguientes Proyectos:

- **"Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria de la Provincia de Chincheros – UGEL Chincheros, Región Apurímac";**
- **"Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria en 11 Distritos de la Provincia de Andahuaylas– UGEL Andahuaylas, Región Apurímac";**



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



- “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundario de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la 16 II.EE. de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, kaquiabamba y Kishuará – UGEL Andahuaylas, Región Apurímac”;

Para lo cual propone a los siguientes profesionales: Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán, Ing. Julio Chacón Alegría, Ing. Bertha Mendoza Palomino e Ing. Elvia Rocío Rodríguez Bacilio;

Por lo tanto, de acuerdo a las normas legales citadas precedentemente en la parte considerativa de la presente Resolución y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, la Directiva General N° 001-2010-APURIMAC/PR; y Resolución Ejecutiva Regional 030-2014.GR,APURIMAC/PR, de fecha 24 de Enero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación de los Expediente Técnicos-CRAET, de los siguientes Proyectos:

- “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria de la Provincia de Chincheros – UGEL Chincheros, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria en 11 Distritos de la Provincia de Andahuaylas– UGEL Andahuaylas, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundario de la UGEL Cotabambas - Región Apurímac”;

- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la 16 II.EE. de Nivel Secundaria de la UGEL Andahuaylas, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel del Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac”;
- “Mejoramiento de la Aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación para el adecuado desarrollo de las competencias de estudiantes y docentes en la II.EE. de Nivel Secundaria de los Distritos de Andahuaylas, Andarapa, kaquiabamba y Kishuará – UGEL Andahuaylas, Región Apurímac”;

Presidente	: Prof. Mikhail Chunqui Niño de Guzmán
Miembro Titular	: Ing. Julio Chacón Alegría
Miembro Titular	: Ing. Bertha Mendoza Palomino
Miembro Titular	: Ing. Elvia Rocío Rodríguez Bacilio

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los miembros de la precitada Comisión y Órganos del Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Handwritten signature of Carlos Hernán Monteagudo Gonzales

MED. CARLOS HERNAN MONTEAGUDO GONZALES
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GRDS/CHMG
 DRAJ/RJH
 AAC/Abog.